

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Patricia Margarita Ruiz Vittorino
Radicado	05001 40 03 028 2020-01050 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA (Pagaré) instaurada por el BANCO PIHINCHA S.A., en contra de PATRICIA MARGARITA RUIZ VITTORINO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Adecuará el hecho primero de la demanda, ya que del pagaré aportado no se desprende que haya sido pactado por el valor enunciado en dicho numeral.
- 2). Adecuará el hecho segundo de la demanda, toda vez que, de la literalidad del título valor objeto de la litis, no se avizora que la obligación contenida se haya pactado su pago en varias cuotas mensuales.
- 3). Allegará copia legible del pagaré No. 3320980, y de la carta de instrucciones, pues las aportadas son un tanto ilegibles y se torna imposible en apartes su lectura.
- 4). Ajustara el escrito de la medida cautelar respecto el embargo solicitado, de conformidad al artículo 155 de Código Sustantivo del Trabajo, ya que la entidad demandante, no es una cooperativa, sino una entidad bancaria.

### NOTIFÍQUESE

10.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d34fdf28992bdb08155310b1ba80a3ec2124fc8d9cd3736ab2028c89ca51367**  
Documento generado en 12/01/2021 02:19:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**